

## **PROTOCOLO DE DENUNCIA ARTIEM HOTELS**

*Este protocolo de actuación que garantiza la confidencialidad durante todo el proceso, tanto de la persona que denuncia como de la/s persona/s o entidad/es investigada/s. De la misma manera, se respetará la presunción de inocencia hasta que se consigan las pruebas suficientes que dictaminen el incumplimiento de este Código y/o la Política Anticorrupción.*

### **¿Qué hechos se pueden denunciar?**

- Incumplimientos de lo recogido en el Código Ético de ARTIEM Hotels: *soborno y corrupción, competencia, conflictos de intereses, contables, calidad, fraude, acoso laboral, derechos laborales...*
- Cualquier otro hecho que pueda ser considerado como delictivo

### **¿Cómo puedo hacer la denuncia?**

A través de los siguientes canales:

1. E-Mail: [etica@artiemhotels.com](mailto:etica@artiemhotels.com)
2. Dirección postal:  
*Att Comité de Ética y Anticorrupción*  
ARTIEM OFICINAS  
Carrer Capifort, nº6 bajo  
07714 – POIMA, Mahón (Islas Baleares)
3. Verbal: dirigiéndose a algunas de las personas que componen el Comité de Ética y Anticorrupción

### **¿Qué requisitos debo tener en cuenta a la hora de realizar la denuncia?**

Las denuncias han de hacerse de buena fe y aportando pruebas fehacientes del hecho denunciado. Es por ello por lo que aquellas comunicaciones de posibles irregularidades han de hacerse acompañadas de una descripción y pruebas detalladas de los hechos denunciados.

La denuncia tiene que componerse de:

- Nombre y contacto del denunciante (opcional. Puede ser anónimo)
- Descripción detallada de los hechos denunciados
- Evidencias o pruebas de los hechos denunciados
- Responsable de los hechos objeto de denuncia
- Lugar(es) y fechas de los hechos

### **¿Quién puede denunciar?**

Cualquier Stakeholder de ARTIEM Hotels (desde clientes, hasta población general o accionistas).

Esta denuncia podrá realizarse de manera anónima.

### **¿Qué pasa una vez hecha la denuncia?**

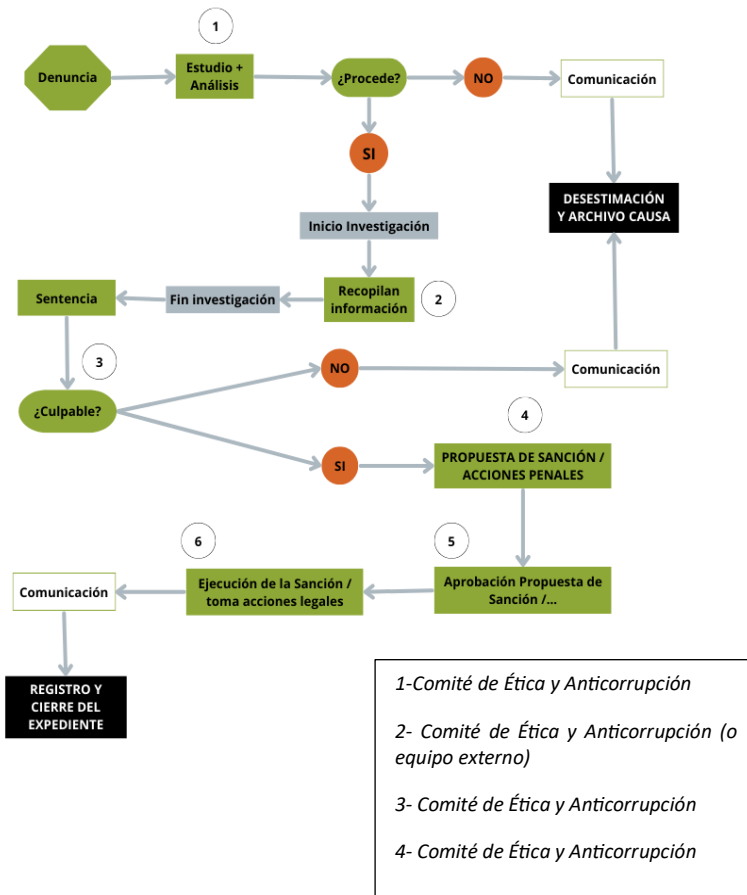
Una vez recibida la denuncia, será estudiada por el Comité de Ética y Anticorrupción para ver si procede abrir proceso de investigación o si por lo contrario se desestima. En caso de desestimación se hará justificadamente por escrito y se archivará su expediente. Por el contrario, si se considera que lo

denunciado puede constituir una infracción del Código, se iniciará la investigación y el consiguiente requerimiento de pruebas para comprobar los hechos.

Respecto a la investigación, esta será llevada a cabo por el Comité de Ética y Anticorrupción, o si fuese necesario, por un equipo externo. Si la denuncia afectase a alguna de las personas que componen este Comité, la investigación sería derivada al Consejo de Administración.

El equipo investigador, sea interno o externo, tendrá potestad para recabar la información necesaria para llevar a cabo su labor con la debida diligencia (requerimiento de datos, entrevistas, ...), para lo cual se pide colaboración de las partes que resulten implicadas.

Cuando finalice la investigación, el Comité de Ética y Anticorrupción informará de las conclusiones al Consejo de Administración, para que en caso de que existan sanciones se puedan poner en marcha, sean disciplinarias o acciones legales.



**Tiempos a tener en cuenta**

- Acuse de recibo: en caso de que se indique un contacto con la denuncia, una vez recibida se emitirá en el plazo de un mes un acuse de recibo y se dará la posibilidad de mantener informado al informador sobre la evolución del proceso.
- Investigación y cierre del caso: se hará en un plazo de 3 meses desde la recepción de la denuncia, prorrogables hasta un máximo de 3 meses más.